

TERCERO: Las partes establecen que la incidencia resultante de la modificación de los salarios básicos producto del presente acuerdo, absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier aumento o ajuste salarial que fuera establecido convencionalmente a nivel de actividad con carácter remunerativo o no con posterioridad a la firma de este convenio aún cuando el eventual incremento se dispusiera sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales.

CUARTO: Las partes, en relación al proceso de seguimiento de las condiciones salariales y de compensaciones aplicables al personal dependiente de PCA representado por la UOM acuerdan reunirse a partir del 1° de junio de 2012, con el objeto exclusivo de tratar las pautas salariales que eventualmente regirán para el personal jornalizado representado por UOM a partir del 1° de julio de 2012, tomando como referencia las medidas que se establecen a través del presente acuerdo.

QUINTO: Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación con el objeto de ratificar el contenido y solicitar su homologación a todos sus efectos; suscribiendo el mismo previa lectura y ratificación, en tres ejemplares a un mismo efecto y de un mismo tenor.

ANEXO

Acuerdo salarial - 1er Semestre 2012 - UOM JEPENER

Escala aplicable a personal operario CDI - 1er. Semestre 2012 - UOM JEPENER				
	01/01/2012	Enero 2012 9% Neto No Remunerativo	Mayo 2012 4% Neto No Remunerativo Acumulado	01/07/2012
OPERARIO	23,41	1,70	0,62	26,54
OPERARIO CALIFICADO	25,39	1,84	0,89	28,78
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL	28,63	2,07	1,00	32,45
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	29,62	2,16	1,05	33,81
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN	31,58	2,29	1,11	35,80
OFICIAL INTERMEDIO	32,31	2,34	1,13	36,63
OFICIAL MULTIPLE	33,04	2,39	1,16	37,46
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR	37,21	2,70	1,31	42,18

Escala aplicable a personal operario Temporal, Eventual y CDD - 1er Semestre 2012 - UOM JEPENER				
	01/01/2012	Enero 2012 9% Neto No Remunerativo	Mayo 2012 4% Neto No Remunerativo Acumulado	01/07/2012
OPERARIO	22,24	1,61	0,78	25,21
OPERARIO CALIFICADO	24,12	1,75	0,85	27,34
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL	27,19	1,97	0,95	30,82
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	28,33	2,05	0,99	32,12
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN	30,00	2,17	1,05	34,01
OFICIAL INTERMEDIO	30,70	2,22	1,08	34,80
OFICIAL MULTIPLE	31,39	2,27	1,10	35,59
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR	35,35	2,56	1,24	40,08

UOM LA PLATA

PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A.